



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-04705-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2018-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 10 de mayo de 2018, trató la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Distribuidora Mercantil S.A.C. , puesto a consideración mediante Dictamen N° 007-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinara de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, Conforme a lo expuesto en el Informe N° 291-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 05 de abril de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, remite proyecto de convenio de Distribuidora Mercantil SAC – DIMERSA.

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio S/N, de fecha 28 de marzo de 2018, la Distribuidora Mercantil SAC - DIMERSA, representado por el Sub Gerente, el Sr. Javier Llontop Calderón, solicita convenio interinstitucional.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Distribuidora Mercantil S.A.C.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del Acuerdo de Concejo y del Convenio.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores;
Alcaldía, GM;
OSG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE